



Código Dependencia: 4020

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

602

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que, una vez revisados los cargos provistos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, se estableció que no se cuenta y/o no existe personal de planta disponible para prestar los servicios profesionales en Economía, o Ingeniería Industrial, Ingeniería Ambiental, o Administración de Empresas, o Geólogo, Ingeniería Geológica, o Ingeniero de Minas, o Ingeniero de Minas y Metalurgia, o Derecho, o carreras afines, posgrado en la modalidad de especialización en Finanzas, Economía, Ingeniería Ambiental, o Derecho Ambiental, o Administración de Empresas, o Derecho Administrativo, o Minas, o Gestión de Proyectos, o su equivalente en experiencia profesional relacionada, treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada en seguimiento de actividades de conocimiento y cartografía geológica, o en temas del sector minero, o apoyo técnico en la supervisión e interventoría de convenios contratos o proyectos, o en la gestión y ejecución de proyectos, o en estructuración e implementación de políticas relacionadas con el sector minero energético para la Dirección de Minería Empresarial.

No obstante que existe personal vinculado a la entidad con el perfil profesional en Economía, o Ingeniería Industrial, Ingeniería Ambiental, o Administración de Empresas, o Geólogo, Ingeniería Geológica, o Ingeniero de Minas, o Ingeniero de Minas y Metalurgia, o Derecho, o carreras afines, posgrado: En la modalidad de especialización en Finanzas, Economía, Ingeniería Ambiental, o Derecho Ambiental, o Administración de Empresas, o Derecho Administrativo, o Minas, o Gestión de Proyectos, o su equivalente en experiencia profesional relacionada, treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada en seguimiento de actividades de conocimiento y cartografía geológica, o en temas del sector minero, o apoyo técnico en la supervisión e interventoría de convenios contratos o proyectos, o en la gestión y ejecución de proyectos, o en estructuración e implementación de políticas relacionadas con el sector minero energético, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

De acuerdo con lo expuesto en el memorando con radicado No. 3-2023-006089 del 08 de marzo de 2023, por parte de la Dirección de Minería Empresarial se evidencia que el objeto del contrato es: **“Prestar servicios profesionales a la Dirección de Minería Empresarial para apoyar las actividades necesarias para la planeación y seguimiento a las políticas públicas del sector”**.

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, el día 09 del mes de marzo de 2023, para efectos de la respectiva contratación.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Atentamente,

Sandra Milena Rodríguez Ramírez
Subdirectora
Subdirección de Talento Humano

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Ivonne Maritza Ruiz Hernández
Revisó: María Ligia Cortés Osorio
Aprobó: Sandra Milena Rodríguez Ramírez

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

**Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co**

